

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	GD
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2020) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica con Profundización en Artística- Música y Media          Técnica con Especialización en Industria</b> Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	001
	<b>CONTRATACIÓN</b>	Página	1 de 5

## ESTUDIOS PREVIOS

### SUMINISTRO DE INSUMOS DE PINTURA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE.

**1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración sus ingresos y atender sus gastos funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Para garantizar el normal funcionamiento y consecuente prestación del servicio educativo, La Institución Educativa Bartolomé Mitre del Municipio de Chinchiná, Departamento de Caldas, necesariamente requiere del uso permanente de bienes muebles y equipos, tanto en su área operativa como en su área administrativa. Unos bienes muebles (equipos y enseres) deben estar dispuestos siempre en óptimas condiciones para el cabal cumplimiento de las funciones del personal administrativo, docente y directivo docente y otros de igual manera, en óptimas condiciones para provecho y uso directo de los educandos.

La institución permanentemente demanda de nuevos bienes, con ocasión de mejorar su infraestructura, reemplazar aquellos bienes obsoletos, dañados e inservibles o que simplemente, ya se ha creado la necesidad en la institución y se hace necesaria su adquisición.

En síntesis, con la adquisición de infraestructura educativa, representada en bienes muebles y equipos dentro de los principios de austeridad, economía y eficiencia en el manejo de los

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a> Chinchiná, Caldas, Colombia	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 Tel: (6) 840 34 27
---	---	---

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	GD
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2020) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica con Profundización en Artística- Música y Media Técnica con Especialización en Industria</b>	Versión	001
	Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	2 de 5
<b>CONTRATACIÓN</b>			

recursos, busca la institución educativa el sostenimiento, mejoramiento y modernización de la misma, así como también que se cuente con infraestructura en óptimas condiciones para la prestación del servicio educativo, se proporcione seguridad y bienestar a sus usuarios y la calidad se manifieste y se haga evidente al educando y a la comunidad educativa en general.

Respecto a la utilización de los recursos del Fondo de Servicios Educativos en dotaciones y/o inversiones en bienes muebles y equipos; los numerales 1, 2 y 3 del artículo 2.3.1.6.3.11 Sección 3, Capítulo 6, Título 1, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, contemplan:

*2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.*

("...").

En consonancia con todo lo anterior, en el presupuesto de gastos de la vigencia en curso, se ha apropiado el rubro presupuestal de "Dotación de infraestructura educativa". La Institución Educativa La Bartolomé Mitre del Municipio de Chinchiná Caldas, requiere para el mantenimiento y mejoramiento de su planta física contratar el suministro de pintura y otros insumos, con el fin de mejorar el ambiente escolar y ofrecer a nuestros educandos espacios acogedores, cómodos y seguros, lo cual mejorara la calidad de la educación impartida en la institución educativa.

**1. OBJETO A CONTRATAR:** Suministro de insumos de pintura para la Institución Educativa Bartolomé Mitre.

**2. PRODUCTOS A SUMINISTRAR:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista suministrará a la institución los productos y/o bienes que se encuentran relacionados a continuación:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Pintura vinilo interior	Cuñete por 5 galones	8
Pintura vinilo exterior	Cuñete por 5 galones	21

*"El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser"*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a> Chinchiná, Caldas, Colombia	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 Tel: (6) 840 34 27
---	---	---

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>		Código	GD
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2020) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica con Profundización en Artística- Música y Media          Técnica con Especialización en Industria</b>		Versión	001
	Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales		Página	3 de 5
<b>CONTRATACIÓN</b>				

Esmalte	Cuñete por 5 galones	10
Esmalte anticorrosivo caoba	Galón	4
Rodillo 9 pul	Unidad	8
Brocha de 3 pul	Unidad	8
Brocha de 2 pul	Unidad	2
Thiner	Galón	18
Lija en seco 150	pliego	15
Lija en seco 80	pliego	15
Espatula 3 pul	Unidad	4
Espátula plástica	Unidad	4
Estuco plástico por 27 kg	Cuñete	1
Estuca 2 por 25 kg	bulto	2
Sica you por Kg	Kilogramo	4,2
Marmolina	kilogramo	8
Mineral rojo	kilogramo	2
Acronal impermeabilizante	Galón	1

**3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga para con el Fondo de Servicios Educativos de la institución, a:

- a) Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los bienes objeto de compra.
- b) Garantizar calidad de los bienes suministrados.
- c) Responder y reponer los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad.

**4. VALOR ESTIMADO:** El valor estimado para la compraventa de la infraestructura educativa que pretende adquirir la institución, es hasta la suma de: DIEZ MILLONES DE PESOS 00 M.C. (\$10,000,000.00).

**5. FORMA DE PAGO:** Un solo pago por el total del contrato, sin perjuicio de las retenciones de Ley, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los bienes solicitados por la institución.

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a> Chinchiná, Caldas, Colombia	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 Tel: (6) 840 34 27
---	---	---

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	GD
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2020) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica con Profundización en Artística- Música y Media          Técnica con Especialización en Industria</b>	Versión	001
	Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	4 de 5
<b>CONTRATACIÓN</b>			

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de 3 días.

**7. TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Compraventa.

**8. RÉGIMEN JURÍCO APLICABLE:** De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el consejo directivo mediante acuerdo.

Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015:

Artículo 2.3.1.6.3.17. **RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

(...).

**9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección corresponde a Invitación Pública, definida en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la institución, expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Bartolomé Mitre, mediante Acuerdo 02 del 29 de enero de 2020.

**10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** De acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos, no considera para el objeto contractual a celebrar la exigencia de garantías. Sin perjuicio de las garantías de fabricación de los productos.

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a> Chinchiná, Caldas, Colombia	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 Tel: (6) 840 34 27
---	---	---

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>		Código	GD
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2020) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica con Profundización en Artística- Música y Media  Técnica con Especialización en Industria</b>		Versión	001
	Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales		Página	5 de 5
<b>CONTRATACIÓN</b>				

**11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** No 2020000071 del 09 de noviembre de 2020, con cargo a la sección presupuestal – Inversión - Rubro: Dotación institucional de infraestructura educativa.

Chinchiná, 09 de noviembre de 2020



**HENRY ARIAS GÓMEZ**

Rector

Institución Educativa Bartolomé Mitre

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a> Chinchiná, Caldas, Colombia	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 Tel: (6) 840 34 27
---	---	---